



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

DECRETO DEL ILMO. SR. PRESIDENTE.

Se conoce el expediente 1106873Z tramitado para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a sufragar los gastos de participación de los equipos senior de clubes deportivos de la provincia de León, pertenecientes a municipios de menos de 20.000 habitantes, en el Campeonato Nacional de Liga "Tercera Federación" durante la temporada 2022/2023.

De acuerdo con el art. 9 de la Ley 3/2019, de 25 de febrero, de la Actividad Físico Deportiva de Castilla y León, la competencia ejercida con la aprobación de esta convocatoria se encuentra entre las propias de las Diputaciones y recogida en el art. 36.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En cuanto a la competencia por razón del territorio, la base cuarta señala como beneficiarios a los clubes deportivos que entrenen, compitan y tengan sede en municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes.

Existe crédito presupuestario adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer, consecuentemente, las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto de la Diputación de León para el ejercicio 2023, habiéndose autorizado en la aplicación presupuestaria 601-341.53 48925, un importe total de setenta mil euros (70.000,00 €), RC número de operación 220229001747.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los artículos 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y el favorable de fiscalización previa de la intervención general emitido en fecha 22 de

1



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CPEZ VPDA LZKF J2VX

Decreto Nº 6207 de 26/05/2023 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación" " - SEGRA 683573

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 1 de 25



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojas Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

mayo de 2023, el Presidente, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladoras de las Bases de Régimen Local y 61 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, **RESUELVE:**

Aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a contribuir a sufragar los gastos de participación de los equipos senior de clubes pertenecientes a los municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes, en el Campeonato Nacional de Liga "Tercera Federación", durante la temporada 2022/2023, con sujeción a las siguientes:

"BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, A CLUBES CON SEDE EN LOCALIDADES CON POBLACIÓN MENOR DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE LEÓN, QUE PARTICIPEN EN EL CAMPEONATO NACIONAL DE LIGA "TERCERA FEDERACIÓN", DURANTE LA TEMPORADA 2022/2023.

PRIMERA. OBJETO.

Estas bases tienen por objeto fomentar la participación de los equipos senior pertenecientes a clubes deportivos de la provincia de León en la 3ª División de la Liga Nacional de Fútbol, durante la temporada 2022/2023.

Esta iniciativa se enmarca en 'León Sostenible', el sello de calidad de la Diputación de León que distingue las políticas y acciones provinciales coincidentes con los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) recogidos en la Agenda 2030, que, a su vez, generan un impacto social y medioambiental positivo en el mundo rural, contribuyendo así a su desarrollo.

Las actuaciones a desarrollar en esta convocatoria están incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de León (años 2023 a 2025) aprobado por acuerdo del Pleno de 22 de febrero de 2023, de conformidad con la exigencia del art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Folla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

General de Subvenciones, y con ellas se contribuye a lograr los objetivos pretendidos, que son contribuir a sufragar los gastos de participación de los equipos senior pertenecientes a clubes deportivos de la provincia de León en la 3ª División de la Liga Nacional de Fútbol, durante la temporada 2022/2023, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León y pertenecientes a los municipios de la provincia de León con población menor de 20.000 habitantes.

SEGUNDA. NORMATIVA REGULADORA.

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

El otorgamiento y justificación de estas subvenciones se regirán por lo previsto en las presentes bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP n.º 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), y por la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación el día 27 de julio de 2022, publicada en el BOP n.º 206/2022, de 27 de octubre, (en adelante OGS).

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Las subvenciones se concederán con cargo al Presupuesto para el año 2023, aplicación presupuestaria 601-34153-48925, por un importe total de setenta mil euros (70.000,00 €), RC número de operación 220229001747

CUARTA. BENEFICIARIOS.

Podrán obtener la condición de beneficiarios en la presente Convocatoria los clubes deportivos de la provincia de León, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León, cuyos equipos senior participen en el Campeonato Nacional de Liga de la "Tercera Federación" de fútbol, durante la temporada 2022/2023.

Las solicitudes de subvención se cursarán por aquellos equipos encuadrados en la competición expresada en el párrafo anterior, siempre que entrenen, compitan, y tengan su sede en municipios de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes. El NIF del club y sus Estatutos deberán de





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

establecer el domicilio social de la entidad en un municipio con la población indicada en el apartado anterior. Para la determinación de la población se tomará como dato de referencia el último padrón publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Quedan excluidas de esta convocatoria aquellas solicitudes de:

- Entidades que no estén al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Entidades que hayan sido sancionadas por las infracciones a que se refiere el Título IV de la LGS.
- Entidades deportivas beneficiarias de una subvención de la Diputación de León para el mismo equipo, bien mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que resulten coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

QUINTA. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del art. 7 de la OGS, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

1. Cumplir el objetivo, realizar las actividades subvencionadas y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención, tener un equipo senior que participe en el Campeonato Nacional de Liga de la "Tercera Federación" de fútbol, durante la temporada 2022/2023.
2. Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda, esto es en el período comprendido entre los meses de julio de 2022 a junio de 2023, ambos incluidos, así como presentar en plazo la documentación justificativa, en los términos establecidos en la base undécima.
3. Aplicar a su finalidad los fondos recibidos y proporcionar la información funcional, económica y material que se requiere para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines, con sometimiento a las actuaciones de comprobación que respecto a la gestión de los fondos se efectúe por la Diputación de León.
4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos que puedan ser

4



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CPEZ VPDA LZKF J2VX

Decreto Nº 6207 de 26/05/2023 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación" " - SEGRA 683573

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 4 de 25



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojas Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

requeridos en ejercicio de la función de control y fiscalización.

5. Asumir la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividades subvencionadas, en los términos del art. 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

6. Comunicar inmediatamente a la Diputación mediante documento suscrito por el presidente y secretario del club cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: horarios, sesiones, instalaciones, para que, en su caso, se autoricen los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que, en su caso, motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.

7. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia. Esta obligación, se entenderá referida a los gastos subvencionados y al porcentaje de financiación propia exigido.

8. Realizar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS) que deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa y estampar el anagrama y la leyenda "Diputación de León", alternativamente en:





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojas Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

a) Las prendas deportivas de los jugadores, tanto de competición como de entrenamiento.

b) Lugares preferentes y claramente visibles, de cuantos soportes publicitarios (pancartas, carteles, calendarios, etc.) se utilicen para la divulgación de aquellos eventos y actividades deportivas organizadas por el Club.

c) Colocar publicidad estática (dos pancartas en vallas, mínimo), en las instalaciones propias donde celebre los partidos, en el plotter de la sala de prensa y en los medios que estime oportunos en los partidos que disputen fuera de sus instalaciones (autocar de desplazamientos, banquillo del equipo, etc.).

9. En el plazo de un mes desde el ingreso de la subvención el beneficiario deberá abonar los gastos facturados justificados pendientes de pago. El incumplimiento de este plazo podrá determinar el reintegro total o parcial de la subvención.

SEXTA. CUANTÍA MÁXIMA.

La dotación se prorrateará entre los solicitantes de la subvención, que no podrá ser superior al 90% del gasto de la actividad a subvencionar.

SÉPTIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

I. De conformidad con lo dispuesto en el art. 31 de la LGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido, tales como:

1. Pagos federativos (licencias deportivas, seguros, cánones, cuotas, arbitrajes).

2. Pagos a jugadores y a personal técnico, necesarios para la realización de la actividad.

3. Transporte colectivo del equipo, imprescindible para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales.

4. En el caso de que el transporte sea individual y en vehículo propio, el máximo abonable será de 0,19 €/km, y habrá de justificarse su necesidad y adecuación a la actividad. El gasto por transporte individual, tanto se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán con el Anexo B.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Folla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

5. Los gastos de alojamiento y manutención solo se admitirán cuando se deriven de la actividad a subvencionar y sean imprescindible para su participación en las jornadas de competición o en encuentros oficiales. No son subvencionables estos gastos cuando se devenguen por entrenamientos, comidas o cenas protocolarias o de celebración.

Los gastos de manutención y alojamiento, tanto cuando se trate de gastos subvencionables como los no imputados a la subvención provincial, se justificarán cumplimentando el documento Anexo D, en el que se indique para cada una de las facturas, acreedor, razón social, fecha, importe, lugar, motivo de la manutención y el número y "cargo" de las personas alojadas o que reciben manutención. En los supuestos en los que se considere necesario por la Intervención, se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.

6. Compra de material y equipamiento deportivo (chándales, equipaciones, camisetas, etc., siempre que tengan impreso o serigrafiado el logotipo de Diputación de León).

7. Gastos de publicidad e información de la actividad (carteles, programas, paneles de publicidad, etc, el logotipo de Diputación de León.)

8. Gastos farmacéuticos y sanitarios.

9. Gastos derivados del aval solicitado para garantizar el anticipo, según lo dispuesto en el art. 14.8 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de León.

Los gastos de transporte solo se admitirán como justificantes cuando se trate de gastos derivados de la actividad a subvencionar, relacionados con la misma y necesarios para su desarrollo.

Solamente se admitirán como gastos de la actividad los facturados dentro del período subvencionado o como máximo, en el plazo de un mes desde su finalización, y siempre que en el concepto de la factura se haga referencia a la fecha de dicha prestación. En los casos en que las facturas se hayan expedido con anterioridad al período subvencionable, debe justificarse adecuadamente que corresponden a la actividad subvencionada.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el IVA, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto, y en ningún caso el

7



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CPEZ VPDA LZKF J2VX

Decreto Nº 6207 de 26/05/2023 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación" " - SEGRA 683573

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 7 de 25



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

coste de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se consideran gastos realizados los gastos facturados, entendiéndose por tal los registrados y devengados. En este caso, se considerarán gastos realizados:

a) Para las subvenciones con pagos anticipados: el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo del período de justificación por el importe anticipado; por el montante restante, el gasto debidamente facturado.

b) Para el resto de las subvenciones, se considerarán los gastos facturados entendiéndose por tal los devengados y registrados.

II. En esta convocatoria no se admite la subcontratación.

SÉPTIMA BIS. OTROS GASTOS NO SUBVENCIONABLES: COMBUSTIBLE.

Los gastos de combustible, que no tendrán carácter subvencionable, se acreditarán mediante Anexo C en el que identificará el número de factura, proveedor, fecha, litros, importe, vehículo persona desplazada, fecha y motivo del desplazamiento, localidades de origen y destino.

OCTAVA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Las solicitudes se presentarán obligatoriamente a través de la sede electrónica de la Diputación de León (<https://sede.dipuleon.es>) mediante el trámite relativo a la presente convocatoria localizado en "Catálogo de trámites", debiéndose seleccionar el ámbito y área que corresponda.

Vía electrónica: Se necesita disponer de certificado electrónico y acceder directamente desde la sede electrónica al CATÁLOGO DE TRÁMITES seleccionando:

Ámbito: "Servicios relacionados con Empresas"

Área: "Ayudas y subvenciones".

El formulario del trámite electrónico se corresponde con el modelo del Anexo I.

De esta manera, pulsando en el correspondiente enlace, se puede acceder a la descripción del trámite de cada subvención. Desde la descripción





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

del trámite se puede presentar una nueva instancia, que incluirá el formulario que se corresponde con el Anexo I de subvenciones. Asimismo, se pueden adjuntar documentos a dicha solicitud.

2. El plazo de presentación de solicitudes, junto con la documentación referida, será de **veinte días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS). El modelo de solicitud y resto de anexos se facilitarán a través de la página web de la Diputación de León www.dipuleon.es, dentro de "ciudadanía" acceder a "deportes" y dentro del enlace "programas" descargar los anexos, debiendo aportar la siguiente documentación:

- Solicitud, conforme al modelo del Anexo I (*).
- Declaración responsable, Anexo II.
- Solicitud de anticipo Anexo IV
- Documento de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Acreditación de estar legalmente constituido el club, a través del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.
- Certificado de la Federación o Delegación Provincial Deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del equipo, categoría en la que participa, así como calendario/s oficial de competición/es (liga, copa, u otras).
- Certificado firmado por el secretario del club que detalle las instalaciones deportivas y las localidades donde se organicen y disputen los entrenamientos y partidos oficiales del equipo.
- Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo A.

(* *En el Anexo I se facilitarán los datos de dispositivos electrónicos y/o una dirección de correo electrónico a los solos efectos de recibir avisos de la puesta a disposición de las notificaciones en la sede electrónica o en la DEH.*

Conforme a lo regulado en el art. 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas,





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

de forma que no se admitirá documentación presentada de manera presencial, salvo que resulte obligatoria la presentación de objetos o documentos en un soporte específico no susceptibles de digitalización.

3. La presentación de la solicitud lleva implícita la autorización a la Diputación Provincial para recabar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

4. Subsanación y mejora de la solicitud. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria o los exigidos en el art. 66 de la Ley39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 del citado texto legal.

NOVENA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.

1. En virtud de lo establecido en los arts. 22,1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y 12.2.1.b) de la OGS, se prorrateará el crédito asignado entre los beneficiarios, con un máximo de 13.000 € por beneficiario.

2. La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la OGS y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que, en el régimen de concurrencia, la propuesta de resolución definitiva se formulará por el órgano instructor a la vista del informe del órgano colegiado, procediéndose seguidamente a la fiscalización del expediente por la Intervención con carácter previo a la resolución de la Convocatoria por el Presidente de la Corporación.

3. El órgano colegiado, conforme a lo establecido al art. 12.1.3 de la Ordenanza General de Subvenciones, tendrá la composición que determina el Decreto N.º 7813 de 15/10/2020:

PRESIDENTE.-

El de la Corporación o Diputada delegada del servicio.

VOCALES.-



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

- Un diputado por cada uno de los dos grupos políticos con más representación.

- La Jefa de Servicio de Deportes.

SECRETARIA.-

- La Coordinadora de Servicio de Deportes o persona en quien delegue.

4. La instrucción del procedimiento corresponde a la Coordinadora de Servicio de Deportes, quien formulará la propuesta de resolución definitiva.

5. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será el Presidente de la Corporación.

6. De conformidad con el art. 25 de la Ley General de Subvenciones, el plazo máximo para responder y notificar la resolución de la convocatoria no podrá exceder de seis meses, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

DÉCIMA. NOTIFICACIÓN.

Las notificaciones se practicarán preferentemente por medios electrónicos y, en todo caso, cuando el interesado resulte obligado a recibirlas por esa vía. En el Anexo I de la solicitud el club solicitante deberá identificar un dispositivo electrónico y/o una dirección de correo electrónico que sirva para el envío de los avisos de la puesta a disposición de la notificación electrónica, conforme lo recogido en el artículo 41 de la PACAP.

UNDÉCIMA. ANTICIPO.

Conforme a la posibilidad prevista en los artículos 17 y 34 de la LGS se podrán efectuar pagos anticipados hasta un 75% de la subvención previa solicitud, cumplimentando el modelo Anexo IV y constituyendo un aval por el montante de la cantidad anticipada incrementada en un 4,0625 por ciento, equivalente al interés de demora que se garantiza.

DUODÉCIMA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Folla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

I. La fecha límite para la presentación de la justificación es el día 29 de septiembre de 2023. En ese plazo los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención y la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad para la que fueron concedidos.

II. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en las presentes bases se ajustará al sistema de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, debiendo incluir:

1. Solicitud de abono (Anexo III).
2. Documento que acredite la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en la que se cargan los pagos.
3. Relación clasificada del total de gastos e inversiones de la actividad, no sólo hasta el porcentaje de financiación exigida (Anexo V: Memoria Económica), en la que se concretarán las facturas imputadas. Se aportarán las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados a la relación de gastos a que hace referencia el párrafo anterior. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y la procedencia.
4. Memoria de actuación, técnica y deportiva, conformada por el presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, con indicación de los resultados obtenidos (pretemporada, temporada, horarios y lugar de entrenamientos, clasificaciones, resultados, impactos de prensa, observaciones, conclusiones...).
5. Cuando se expida una factura única comprensiva de varios desplazamientos, se hará constar en la memoria de la actividad la relación de lugares de competición que figuran en el concepto de las facturas.
6. Documentación en PDF que acredite que en la propaganda impresa y estática (folletos, carteles, fotografías, programas, vallas publicitarias, etc.) o, en su caso, en la equipación deportiva se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León.
7. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel, cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del secretario de la entidad, con el visto bueno del presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y fechas de la exposición.

8. Cuando el gasto incluya el concepto de transporte individual del responsable técnico-deportivo o de los jugadores para las competiciones oficiales, se acompañará ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo VI y documento que justifique su necesidad y adecuación a la actividad que se subvenciona. Se adjuntará una ficha por desplazamiento, reflejando uno en cada fila, que permita indicar los datos individuales de cada desplazamiento.

9. Se considerará gasto realizado el devengado y registrado, y el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta de débito; salvo que el importe sea inferior a 30 €, en cuyo caso se admitirá el pago en efectivo. No obstante, y aun siendo el importe inferior a 30 €, no se admitirá el pago en efectivo cuando a favor del mismo destinatario se hayan efectuado pagos cuyo importe acumulado sea superior a 100 €. Para que el pago mediante medios bancarios sea admitido es preciso que se acredite la titularidad de la cuenta corriente del beneficiario en que se cargan los pagos. Excepcionalmente podrá admitirse el pago en efectivo cuando existan garantías de la adecuada aplicación de los fondos recibidos siempre y cuando por el centro gestor del gasto se justifique pormenorizadamente tal circunstancia.

10. En el supuesto de pagos anticipados, se reflejarán los datos correspondientes a la fecha y medio de pago.

11. Ficha de terceros (disponible en la sede electrónica de la Diputación de León), en la sección de "tramites destacados", desplegar "todos los trámites" y en ese catálogo seleccionar el fichero "Ficha de terceros".

DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.

1. El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art.18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

BGS por lo que, aprobada la justificación de la subvención, no podrá realizarse el pago en tanto el beneficiario no cumplimente el modelo de ficha de terceros disponible en la sede electrónica de la Diputación de León, y se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro u otras obligaciones con la Hacienda Provincial.

2. A solicitud del Club se podrá anticipar hasta el 75% de la subvención, previa solicitud del club beneficiario, cumplimentando el Anexo IV, previa constitución de aval o garantía por cuantía equivalente al importe anticipado incrementado en un 4,0625 por ciento, interés de demora que se garantiza. El interés de demora para el año 2023 será el 4,0625 por ciento (Disposición Adicional cuadragésimo segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023).

3. Estas subvenciones están sometidas a Control Financiero que se registrará por lo dispuesto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones y sus normas de desarrollo y, en particular, se comprobará la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos, así como su abono en las fechas y por los medios establecidos.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa de las subvenciones otorgadas mediante este sistema. Los informes que se emitan en el ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubiera efectuado el órgano gestor.

DECIMOCUARTA. COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.

El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones,





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, conforme lo dispuesto en la Base 5ª de las BGS.

Estas subvenciones son incompatibles con cualquier otra que otorgue la Diputación de León para la temporada 2022/2023, mediante un procedimiento de concesión directa, o a través de un procedimiento de concurrencia competitiva en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables y/o la actividad subvencionada.

DECIMOQUINTA. CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS Y REINTEGRO.

I. El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida total o parcial del derecho al cobro y, en su caso, el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el Art. 24 de la Ordenanza General de Subvenciones.

II. Será de aplicación lo dispuesto en el capítulo 5º de la OGS respecto a los incumplimientos, infracciones, sanciones y reintegro:

a) La concurrencia de alguna de las causas previstas en el art. 37 de la LGS dará lugar a la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención o reintegro de las cantidades anticipadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del citado texto legal.

b) La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la base décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 5% de la cuantía concedida.

c) El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente, dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5% de la cuantía concedida.

d) El incumplimiento de esta obligación en el plazo del requerimiento dará lugar a una pérdida del derecho al cobro de la subvención de un 5%.

e) En el supuesto de que, por haberse desarrollado ya las actividades afectadas, y por las características de la ayuda, no resultara posible la adopción de medidas alternativas que permitieran dar cumplimiento a la obligación de





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Folla Abad
26/05/2023



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

adoptar medidas de difusión de la financiación pública recibida y, por ende, no procedería otorgar el plazo del requerimiento, la pérdida del derecho al cobro de la subvención sería del 8%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

El incumplimiento de la obligación recogida en la base 14 de la OGS podrá determinar el reintegro parcial o total de la subvención.

f) En el supuesto de pagos anticipados, se cuantificará el importe de la subvención a reintegrar junto con la liquidación de intereses de demora, conforme al procedimiento establecido en el artículo 94.4 del reglamento de la Ley General de subvenciones en relación con el artículo 38.2 de la LGS, y conforme lo dispuesto en el art. 24.2 de la OGS de la Diputación de León.

g) El procedimiento para declarar la procedencia de la pérdida del derecho al cobro de una subvención será el establecido en el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones y el 94 de su reglamento para la exigencia del reintegro.

DECIMOSEXTA. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

La Diputación de León se reserva el derecho a contrastar la veracidad de los datos suscritos por los solicitantes de las ayudas, en concreto, a consultar o solicitar datos a la Federación Española de Fútbol.

En base a lo *establecido* en el art. 58.a) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado, es una falta muy grave, sancionable con arreglo a lo regulado en el art. 63 de la expresada norma y previa tramitación del procedimiento sancionador correspondiente.

DECIMOSÉPTIMA. RECURSOS.

Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Folla Abad
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIONES

Convocatoria subvenciones para clubes con equipos en el Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación", temporada 2022/2023

D./D^a....., con DNI nº y domicilio en C/....., CP, en calidad de (1) del (2) con categoría deportiva, E-mail:

EXPONE:

Que, creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de subvenciones para clubes de 3ª Federación, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la subvención y, para ello,

SOLICITA:

Sea admitida la presente con la documentación adjunta para su inclusión en el Programa de subvenciones a Clubes que compitan en la Liga Nacional de fútbol temporada 2022/2023.....

DECLARA:

- 1.- Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.
3. Que cumple con los requisitos establecidos por la normativa para obtener la condición de beneficiario, así como para el reconocimiento del derecho y abono de la ayuda, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la administración cuando le será requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento.
4. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente
- 5.- Que para la realización del proyecto/actividad
 - No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CPEZ VPDA LZKF J2VX

Decreto Nº 6207 de 26/05/2023 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación" " - SEGRA 683573

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

Administraciones Públicas ni de Entidades públicas o privadas.

□ Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

- a) Subvenciones de Administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA	O	SOLICITADA	CANTIDAD
---------	-----------	---	------------	----------

- b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA	O	SOLICITADA	CANTIDAD
---------	-----------	---	------------	----------

6.- Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

EL SOLICITANTE,

(1) *Presidente de la Entidad.*

(2) *Entidad.*

(3) *En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)*

2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT DEPORTES – 5.1, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, sus datos sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: deportes@dipuleon.es .

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

Convocatoria subvenciones para clubes con equipos en el Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación", temporada 2022/2023

D./D^a (nombre y dos apellidos),
con DNI nº , actuando en su propio nombre/como.....(1) del/la
Entidad(2), con NIF nº y con
domicilio en E-mail:

DECLARA que
(nombre de la Entidad que solicita o es beneficiario/a de la subvención)

1.- No ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas, o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

2.- No ha solicitado la declaración de concurso voluntario, ni ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni está sujeto a intervención judicial, ni ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Folla Abad
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.- No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.- No esta incurso (*el representante legal en el caso de personas jurídicas o el administrador en el caso de sociedades mercantiles*) en ninguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.- No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.- No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan.

7.- Que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, manifestando su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de tales obligaciones.

En, a de.....de 2023

EL SOLICITANTE,
(Firma)

Fdo.:

Presidente o representación que ostente en caso de personas jurídicas.

Denominación de la Entidad (Club Deportivo) que solicita o ha obtenido lasubvención.

ANEXO A

PROYECTO DE ACTIVIDAD

*Convocatoria subvenciones para clubes con equipos en
el Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación", temporada 2022/2023*

Nombre de la entidad deportiva

Categoría deportiva

Municipio Localidad

Datos:

A.- Generales de la Entidad:



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Folla Abad
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

- N.º de modalidades deportivas federadas (*deportes, denominar*):
- N.º de socios que paguen cuota
- N.º de equipos federados y categorías de éstos

B.- Del equipo solicitante:

Presupuesto de la actividad:

1.- Ingresos:

- 1.1.- Aportación de la Entidad.....€
- 1.2.- Subvenciones de entidades públicas.....€
- 1.3.- Subvenciones de entidades privadas.....€

Nota: No incluir subvención que se solicita a Diputación

Total ingresos.....€

2.- Gastos:

- 2.1.- Tasas federativas.....€
- 2.2.- Licencias deportivas.....€
- 2.3.- Arbitrajes.....€
- 2.4.- Transporte.....€
- 2.5.- Equipamiento y material deportivo.....€
- 2.6.- Gastos publicitarios.....€
- 2.7.-Alojamiento y manutención en los desplazamientos.....€

Total.....€

- Ámbito territorial de la competición deportiva.....
- Categoría deportiva.....
- N.º de encuentros deportivos oficiales.....
- N.º de jugadores con licencia federativa.....

En, a ... dede 2023

EL SOLICITANTE,

Nota informativa: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento, y que se acrediten documentalmente.

**ANEXO III
SOLICITUD DE ABONO**

*Convocatoria subvenciones para clubes con equipos en
el Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación", temporada 2022/2023*

D./D^a, con DNI nº
....., en
calidad de..... del club y
móvil, E-mail: como beneficiario de la subvención

20



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Código Seguro de Verificación: HUAC CPEZ VPDA LZKF J2VX

Decreto Nº 6207 de 26/05/2023 "DEPORTES. Aprobación convocatoria y bases Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación" " - SEGRA 683573

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipuleon.es/>

Pág. 20 de 25



FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Folla Abad
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

Campeonato nacional de Liga "Tercera Federación", temporada 2022/2023

D./D^a, con DNI, en
calidad de Tfno.: con e-mail.....

EXPONE:

Que por Resolución de Presidencia le ha sido concedida una subvención para clubes deportivos de la provincia de León cuyos equipos participen en el Campeonato Nacional de Liga de la 3^a Federación de fútbol.

Por ello, al amparo de la posibilidad prevista en el artículo 11.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León,

SOLICITA

El anticipo de un % de la cuantía de la subvención, adjuntando al efectodocumento acreditativo de la constitución de aval por la cuantía exigida en la base duodécima.

EL BENEFICIARIO,

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO V

MEMORIA ECONÓMICA DE ACTUACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA

D./D^a, en calidad de secretario/a de (1), en
relación con la justificación de la subvención concedida para (2) por
la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria publicada en el BOP
nº .., de fecha, por importe de

CERTIFICA:

1.- Que la relación clasificada de gastos e inversiones de la actividad subvencionada por la Diputación Provincial de León asciende a un total, IVA incluido, de euros (.....€), cuyo desglose es el siguiente:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Base imponible	IVA	Total	Concepto	Fecha de pago	Medio de pago	Facturas imputadas





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojas Abad
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

Tota										
I										

2.- Que la entidad que representa:

- no está obligada o está exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- está obligada o no exenta de la declaración del Impuesto sobre el Valor Añadido.
(Márquese lo que proceda. De no aparecer marcada ninguna de las dos opciones, se considerará que la entidad está obligada o no está exenta de efectuar la declaración)

3.- Que la relación clasificada de ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad son las siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

4.- Que la relación de gastos e ingresos derivados de la actividad figuran registrados en la contabilidad, de acuerdo con las normas específicas que le son de aplicación, y han sido aprobados por (*), en sesión celebrada el día

(*) Órgano competente de conformidad con los Estatutos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en a ... de.....de 2023

Vº Bº

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO

ANEXO VI

HOJA DE LIQUIDACION INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJEFICHA DE DESPLAZAMIENTO

Datos del Club pagador:
Denominación.....
NIF.....

D./Dª con DNI; y domicilio en se ha desplazado los días que se señalan en calidad de (categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar

Desplazamientos realizados en el vehículo de mi propiedad a las localidades que se relacionan, a 0,19 €/km, según datos que proporcionan a continuación:

N.º De viaje	Traslados en vehículo propio	Días	Localidades de origen/destino	Matrícula vehículo (coche propio)	Kilómetros (coche propio)	Importe	Motivo desplazamiento
--------------	------------------------------	------	-------------------------------	-----------------------------------	---------------------------	---------	-----------------------





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojas Abad
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

La presente liquidación asciende a un total de..... euros.

Enade..... de 2023

RECIBÍ,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación,

El Presidente

(Club o entidad pagadora)



FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación Provincial de
León,
Cirenia Villacorta Mancebo
26/05/2023

Datos Club o Entidad Pagadora NIF						ANEXO C CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CLUBES CON EQUIPOS EN 3ª FEDERACIÓN DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL							
						GASTOS DE COMBUSTIBLE							
Nº factura	Fecha	NIF	Acreedor	Litros	Importe total	Vehículo /modelo	Matricula	Persona Nombre/NIF	Fecha desplazamiento	Origen	Destino	Kms recorridos	Motivo

Fdo.: _____

NIF.: _____

Fecha.

Firma del propietario del vehículo,

Conforme con la liquidación, EL PRESIDENTE
(Club o entidad pagadora)

Fdo. _____





FIRMADO POR
El Presidente de la Diputación Provincial de León,
P.D. Decreto de Presidencia nº 6262, de 18 de
octubre de 2019
La Diputada,
Susana Fojla Abad
26/05/2023



DIPUTACIÓN
DE LEÓN

NIF: P2400000B

Deportes

Expediente 1106873Z

NIF.: _____

Datos Club o Entidad Pagadora		ANEXO D							
NIF		CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA CLUBES CON EQUIPOS EN 3ª FEDERACIÓN DE LA LIGA NACIONAL DE FÚTBOL 2022/2023							
GASTOS MANUTENCIÓN Y ALOJAMIENTO									
Nº Factura	Fecha	NIF	ACREEDOR	IMPORTE TOTAL	LOCALIDAD	Nº PERSONAS Comensales/ alojadas	Cargo (*)	Nº Días Alojamiento	MOTIVO DEL DESPLAZAMIENTO QUE JUSTIFICA LA MANUTENCIÓN/ ALOJAMIENTO

(*) En los supuestos en los que se considere necesario se solicitará identificación con detalle de datos personales y DNI.

Conforme con la liquidación,
EL PRESIDENTE
(Club o entidad pagadora)
Fdo.: _____
NIF.: _____

Lo manda el Ilmo. Sr. Presidente y firma por delegación la Diputada Delegada de Juventud y Deportes (Resolución n.º 6262/2019, de 18 de octubre), de lo que, como Secretaria/o, doy fe.

